

**AZULEJOS DEL VADO, S.R.L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**AZULEJOS DEL ODIEL, S.R.L.**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 28 de mayo de 2004, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Azulejos del Vado, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de «Azulejos del Odiel, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades Intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Gibraleón, 25 de junio de 2004.—Los Administradores de ambas sociedades, Vicente Rodríguez Gómez y Diego Gómez Muñoz.—36.070.

1.ª 19-7-2004

**BANSABADELL RENTING, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**AUXILIAR DE SERVICIOS**  
**Y COLABORACIONES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Bansabadell Renting, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y el accionista único de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», decidieron, respectivamente, en fecha 30 de junio de 2004, aprobar la fusión por absorción de «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por parte de «Bansabadell Renting, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la segunda de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

Se hace constar que ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid/Barcelona, 13 de julio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de las sociedades participantes, Bansabadell Renting, S.L., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert, Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S.A., Sociedad Unipersonal, Lino Álvarez Echeverría.—36.517.

1.ª 19-7-2004

**BARANDIARÁN, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**GENERAL DE PINTURAS**  
**SANTURCE, S.A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las Sociedades citadas celebradas el día 30 de junio de 2004, han acordado, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, la absorción de General de Pinturas Santurce, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Barandiarán, Sociedad Anónima quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal, sin necesidad de ampliar el capital social de la primera por ser titular la absorbente de la totalidad de las acciones de la absorbida. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 5 de julio de 2004.—Ignacio Guinea Arrojo, Presidente de Barandiarán, S.A.—35.743.

y 3.ª 19-4-2004

**BIBRA SUN VALLEY, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**BOYHUMUS TENERIFE, S. A.**  
**URBYPRO, S. L.**  
**RECYCOMP TENERIFE, S. A.**  
**TWIN DROM CANARIAS, S. A.**  
**FISHMED, S. A.**  
**MONTEISLA, S. A.**  
**RAFALVERDE, S. A.**  
**CACIMBA, S. A.**

**CAMPILLO SORIANO, S. A.**  
**CIUDAD JARDÍN SALAMANCA, S. L.**  
**URBANIZACIÓN SALUD ALTO, S. L.**  
**LLANO MEDANO, S. A.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las citadas sociedades, en sesiones celebradas el día 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2003 también aprobados por las juntas generales, mediante la absorción por «Bibra Sun Valley, Sociedad Anónima» de todas las demás, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 14 de abril de 2004 y en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 13 de abril de 2004.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004. Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión. Las acciones que se entreguen a los accionistas en virtud de la fusión no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco existirán ventajas en relación con los administradores ni con los expertos independientes de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión quedará sometida al régimen fiscal especial regulado en el capítulo VIII del título VIII

de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Muchamiel, los Administradores de las sociedades intervinientes, 23 de junio de 2004.—Paloma Brotóns Campillo, Rafael Nicolás Valor Valor, Manuel Raimundo Martín Luis y Antonio de Padua Brotóns Campillo.—35.851. y 3.ª 19-7-2004

**BOMBARDIER EUROPEAN**  
**HOLDINGS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**BOMBARDIER TRANSPORTATION**  
**SPAIN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Bombardier Transportation Spain, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con fecha 30 de junio de 2004 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Bombardier Transportation Spain, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, por la sociedad Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, resultando como única sociedad Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por sus respectivos Socios Únicos, y según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Bilbao, 9 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, Bombardier European Holdings Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Ivo Henri Vandeweyer.—36.529.

1.ª 19-7-2004

**BOMBARDIER EUROPEAN**  
**INVESTMENTS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**BOMBARDIER TRANSPORTATION**  
**(SIGNAL) SPAIN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios Únicos de las sociedades Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Uniper-

sonal y Bombardier Transportation (Signal) Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2004 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Bombardier Transportation (Signal) Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por sus respectivos Socios Únicos, y según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Madrid, 9 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Ivo Henri Vandeweyer.—36.530. 1.ª 19-7-2004

**BSH ELECTRODOMÉSTICOS  
ESPAÑA, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
BSH HOME AIR  
CONDITIONING, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Las sociedades BSH Electrodomésticos España, Sociedad Anónima, y BSH Home Air Conditioning, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 20 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 31 de mayo de 2004. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2004. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huarte (Navarra), 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Tomás Navarro Valenzuela.—36.161. 1.ª 19-7-2004

**B.T.K. ESPAÑA, S. A.**

A todos los efectos legalmente procedentes y con respecto a las decisiones adoptadas por la compañía mercantil Transportes Ros, S. A., por medio de su órgano de administración y como único accionista de B.T.K. España, S. A., sociedad unipersonal, en ejercicio de las facultades de la Junta general universal de esta sociedad, constan en el acta de su razón los siguiente acuerdos:

1. Los acuerdos fueron adoptados el día 19 de Diciembre de 2.003, y en el acta constan los nombres y firmas de los miembros del órgano de administración del accionista único quienes aprobaron el Acta al término de la reunión.

2. El contenido de dichos acuerdos, son los siguientes:

a) Disolver y liquidar la sociedad.

b) Nombrar liquidador a don Joaquín Rovira Elorz, mayor de edad, abogado, con domicilio a estos efectos en San Sebastián, Avda. Sancho el Sabio n.º 20-1.º C, con D.N.I. n.º 74.981.242-T, con las más amplias facultades que en Derecho procedan.

c) Aprobar el siguiente Balance de disolución y liquidación de la sociedad:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Aplicaciones informáticas .....	5.780,70
Amortizaciones acumuladas .....	-5.780,70
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario .....	13.816,29
Otro Inmovilizado .....	26.169,45
Amortizaciones acumuladas .....	-39.985,74
Activo circulante .....	2.723,91
Tesorería .....	2.723,91
<b>Total Activo .....</b>	<b>2.723,91</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	2.723,91
Capital suscrito .....	60.101,21
Reservas .....	46.656,32
Reserva legal .....	12.020,24
Otras reservas .....	34.636,08
Resultados de ejercicios anteriores ..	-99.327,95
Pérdidas y ganancias .....	-4.705,69
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>2.723,91</b>

Lo que se comunica a los efectos prevenidos en el Art. 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lezo, 20 de mayo de 2004.—El Liquidador, don Joaquín Rovira Elorz.—36.524.

**CAJA DE AHORROS DE GALICIA**

*Emisión de Eurobonos Galegos  
Caixa Galicia 2004, Primera Emisión*

Caja de Ahorros de Galicia, con C.I.F. G-15028947, constituida el 3 de abril de 1978, con domicilio social en A Coruña, Rúa Nueva, 30, inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros con el número 130, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la emisión de «Eurobonos Galegos Caixa Galicia 2004 Primera Emisión», con las siguientes características:

Importe de la emisión: 150 millones de euros en valores representados mediante anotaciones en cuenta de 500 euros de valor nominal cada uno de ellos.

Interés anual: 3,25 por 100 nominal, fijo durante toda la vida de la emisión, pagadero por semestres el 2 de marzo y 2 de septiembre de cada año, hasta la amortización de la emisión. El primer cupón se pagará el día 2 de marzo de 2005.

Suscripción: La colocación de la emisión se iniciará dentro del mes siguiente a la inscripción del

folleto de la emisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores hasta el 31 de agosto de 2004.

Asimismo, se establecerá dentro del periodo de suscripción un periodo de suscripción exclusivo a favor de los titulares de las emisiones Eurobonos Galegos Caixa Galicia Emisión Junio-Julio 99, que tendrá una duración de 15 días a contar desde el día en que se fije el inicio del periodo de suscripción.

El desembolso de las suscripciones se realizará el 2 de septiembre de 2004.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: La amortización se realizará a la par libre de gastos para el tenedor el 2 de septiembre de 2009.

No obstante, se dará la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores que así lo soliciten entre los días 1 y 15 del mes de agosto anterior al correspondiente a las fechas de ejercicio de la amortización anticipada de acuerdo con lo establecido en el folleto de emisión.

Esta opción de amortización anticipada supondrá al tenedor un reembolso por importe inferior al nominal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha de ejercicio: 2 de septiembre de 2007.  
Precio de reembolso: 97 por 100. Euros por valor: 485,00. TIR: 2,29 por 100.

Fecha de ejercicio: 2 de septiembre de 2008.  
Precio de reembolso: 98 por 100. Euros por valor: 490,00. TIR: 2,79 por 100.

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a cotización en el Mercado AIAF.

Garantías: Esta emisión cuenta con la garantía patrimonial de la entidad emisora.

Régimen Fiscal: Las rentas obtenidas estarán sujetas a la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que entraron en vigor el 1 de enero de 1999 y a la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Sindicato de Bonistas: En la escritura de emisión se incorporará el Reglamento del Sindicato de Bonistas, del que ha sido nombrado comisario provisional don David Barquín Gómez.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo completo y un tríptico informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros de Galicia y en el domicilio social de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Este folleto ha sido inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A Coruña, 14 de julio de 2004.—José Ignacio Navas Díaz, Director general Adjunto Financiero.—36.834.

**CAJA MADRID**

*Emisión de bonos Caja Madrid. Vencimiento 08/2009. «Bono Creciente II»*

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de Bono Creciente II por 300.000.000 euros ampliables hasta 470.000.000 euros, mediante la puesta en circulación de un mínimo de 300.000 bonos y un máximo de 470.000 bonos, de 1.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta. La emisión se realiza según las condiciones detalladas en la Información Complementaria inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 15 de julio de 2004, bajo el folleto reducido de Programa de emisión de Valores de Renta Fija Simple inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 4 de septiembre de 2003, completado por el Folleto Continuo inscrito el día 4 de mayo de 2004.

Las características de la emisión son las siguientes:

Importe nominal y efectivo de la emisión: 300.000.000 euros ampliables hasta 470.000.000